

**DECRETO EXENTO: N° 225**  
**PUCON, 24 ENE. 2012**

**VISTOS :**

1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 del diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.-

2.- El Programa de fecha 02 de Enero de 2012, denominado "Comunicación, difusión, programación, registro visual y Desarrollo de Eventos, Seguridad Pública, y difusión de actividades municipales y comunitarias y Relaciones Públicas".

3.- El Convenio a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012 que suscribe la Municipalidad de Pucón y el Sr. JAVIER ULISES DELGADO ZÚÑIGA, R.U.T 13.965.382-3.

4.- El Convenio a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012 que suscribe la Municipalidad de Pucón y el Sr. SEBASTIAN VELASQUEZ CACERES R.U.T 14.226.624-5.

5.- El Convenio a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012 que suscribe la Municipalidad de Pucón y el Sr. JUAN CARLOS SOTO MALDONADO R.U.T 10.107.884-1.

6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, interior.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad del Municipio por generar instancias de acercamiento con la ciudadanía a través de acciones que permitan comunicar las actividades ejecutadas hacia la comunidad.

2.- Realizar el registro fotográfico de las actividades asociadas a la Municipalidad de Pucón.

3.- Generar la difusión de las informaciones Municipales comunitarias a los diversos medios de comunicaciones locales, regionales y nacionales.

4.- Edición Periodística de los programas televisivos de la Municipalidad de Pucón en donde se exhiban informaciones sociales y de interés comunitario.

5.- La necesidad de asesorar al municipio en las temáticas de relaciones públicas en materias referidas al análisis, coordinación, evaluación e implementación de procedimientos que permitan programar los canales de comunicación y medios de difusión externos con otros organismos públicos, entidades del sector privado y usuarios.

6.- La necesidad de coordinar labores de apoyo, participación y coordinación en seguridad ciudadana, con los diversos actores sociales de la comunidad, con el objeto de generar un Plan Estratégico de seguridad Pública para la comuna.



Municipalidad de Pucón



## ADMINISTRACION

PUCON, 03 DE ENERO DE 2011

### PROGRAMA

#### **“Comunicación, difusión, programación, registro visual y Desarrollo de Eventos, Seguridad Pública, y difusión de actividades municipales y comunitarias y Relaciones Públicas”**

**FUNDAMENTACIÓN** : Considerando la necesidad que este municipio demanda para difundir informaciones en el ámbito comunitario, con ello resaltar y dar a conocer las situaciones de importancia desarrolladas tanto por el municipio como por la comunidad organizada, es que se hace necesario contar con un profesional de las comunicaciones que cubra y sistematice tales acciones.

Por otro lado, el abordaje de temáticas de seguridad pública que incorporen a las entidades civiles y de control policial que permitan diseñar un diagnóstico y posterior estrategia de seguridad comunitaria, requiere de un profesional Asistentes Social que permita la coordinación de un Consejo Local de Seguridad Pública, según consta en el Convenio de Colaboración Técnica entre la Intendencia Regional y La Municipalidad de Pucón en el Marco de la Ejecución Del “Plan Regional de Seguridad Pública” firmado con fecha 17 de Julio de 2009. Así como también generar, coordinar y producir eventos masivos de calidad que propendan al desarrollo turístico de la comuna durante toda época del año.

**OBJETIVOS** : Acercar las actividades municipales a la comunidad civil por medio de la difusión de informaciones de interés comunitario generadas por el mismo municipio.

Realizar el registro fotográfico de las actividades municipales, además de la edición periodística de programas televisivos y radiales de la municipalidad.

Difundir informaciones a medios de comunicaciones locales, regionales y nacionales

Desarrollar, una política local de prevención delictual, que se traducirá en la elaboración de un Plan Local de Seguridad Pública, conforme a las orientaciones técnicas que para ese efecto establezca la Coordinación Regional de Seguridad Pública, y al apoyo de la ejecución en el marco de dicho Plan de las iniciativas regionales propuesta por el Consejo Regional de Seguridad Pública, el cual exprese la estrategia que se desarrolla en la comuna para prevenir el delito, la violencia y el temor, el que contendrá un conjunto de acciones que desarrolle el Municipio en los temas priorizados en el Diagnóstico Local por la comunidad organizada y las entidades policiales.

Generar, coordinar y producir eventos masivos de calidad que propendan al desarrollo turístico de la comuna durante toda época del año.

Mantener permanente relación con las instituciones tanto públicas como privadas y de la sociedad civil.

Apoyar las acciones emprendidas por este municipio en tanto representación, coordinación y ejecución de actividades de interés público.

**DESCRIPCIÓN** : En el caso del profesional de las comunicaciones, la labor consiste en generar instancias de difusión de las informaciones comunitarias emanadas del municipio, con la finalidad que los habitantes de Pucón, puedan a través de los medios de comunicaciones, enterarse de las diversas actividades comunitarias que el municipio realiza.

- El Relacionador Público tendrá como función asesorar al municipio en las temáticas de relaciones públicas en materias referidas al análisis, coordinación, evaluación e implementación de procedimientos que permitan programar los canales de comunicación y medios de difusión externos con otros organismos públicos, entidades del sector privado y usuarios.

- Respecto al profesional Asistente Social, su labor se refiere a mantener una relación constante con las entidades de la sociedad civil y policial con el objeto de levantar instrumentos metodológicos que permitan visualizar y disminuir aquellas situaciones o escenario que vayan en desmedro de la seguridad pública comunal de manera organizada y participativa. Por otro lado desarrollar y gestionar eventos masivos de calidad que permitan potenciar a la comuna en el ámbito turístico, dando valor agregado a las características naturales de la comuna

**REQUERIMIENTOS** :

- **HONORARIOS**

1.- Profesional Asistente Social	
Sueldo Bruto mensual	\$ 742.350
Viáticos	\$ 100.000
Aguinaldos	\$ 50.000
2.- Egresado de Periodismo	
Sueldo Bruto mensual	\$ 543.375
Viáticos	\$ 100.000
Aguinaldos	\$ 50.000
3.- Relacionador Público	
Sueldo Bruto mensual	\$ 270.000
Viáticos	\$ 100.000
Aguinaldos	\$ 50.000
4.- Ítem pasajes	\$ 700.000

**GASTOS** : Dichos costos serán imputados al área de gestión 04, programas sociales, cuenta 2104004, Prestación de Servicios Comunitarios, por un monto de:

- Profesional Asistente Social	\$ 9.058.200 - 12 MESES
- Egresado de Periodismo	\$ 6.670.500 - 12 MESES
- Relacionador Público	\$ 3.390.000 - 12 MESES
- Pasajes	\$ 700.000
<b>Total</b>	<b>\$ 19.818.700.-</b>

  
**EDITA MANSILLA BARRÍA**  
**ALCALDESA**

7.- Apoyar las acciones emprendidas por este municipio en tanto representación, coordinación y ejecución de actividades de interés público.

8.- La necesidad del Municipio de generar, coordinar y producir eventos masivos de calidad que propendan al desarrollo turístico de la comuna durante todo el año.

**D E C R E T O :**

1.- **APRÚEBESE**, en todas sus partes el Programa de fecha 02 de Enero de 2012, denominado "Comunicación, difusión, programación, registro visual y Desarrollo de Eventos, Seguridad Pública, y difusión de actividades municipales y comunitarias y Relaciones Públicas".

2.- **APRÚEBESE**, El Convenio a Honorarios a contar del 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. JAVIER ULISES DELGADO ZÚÑIGA R.U.T [REDACTED]

3.- **APRÚEBESE**, El Convenio a Honorarios a contar del 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. SEBASTIAN VELASQUEZ CACERES, R.U.T [REDACTED]

4.- **APRÚEBESE** El Convenio a Honorarios a contar del 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, que suscribe la Municipalidad de Pucón y el Sr. JUAN CARLOS SOTO MALDONADO R.U.T [REDACTED]

**IMPÚTESE**, el gasto al área de gestión 04, Programas Sociales, Relaciones públicas, cuenta 2104004, Prestación de Servicios Comunitarios, por un monto de 19.818.000 .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*[Signature]*  
GLADIELA MATUS PANGUILÉF  
SECRETARIA MUNICIPAL



*[Signature]*  
EDITA MANSILLA BARRÍA  
ALCADESA

*[Signature]*  
CONTROL

PSA/MVRA/  
**DISTRIBUCION**  
Administración  
Direc. Adm.y Fzas.  
Control  
Partes

ITEM 04 Prog Sociales  
TOTAL ANEJADO \$ 19.818.000  
MONTO DE  
INCLUIDO \$ 19.818.000  
SALDO \$  
RESPONSABLE



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

## CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 2 de enero de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, [redacted] asistente social, cédula nacional de Identidad N° [redacted] 0, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra don **SEBASTIAN VELÁSQUEZ CACERES**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliado en Pucón, calle Los Calabozos S/N, convienen en celebrar el siguiente contrato a honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a don SEBASTIAN VELÁSQUEZ CACERES, realizar las siguientes labores específicas:
- Cobertura de prensa de las actividades asociadas a la Municipalidad de Pucón.
  - Realizar Registro Fotográfico de las actividades asociadas a la Municipalidad de Pucón.
  - Edición Periodística de los Programas Televisivos de la Municipalidad de Pucón.
  - Difusión Periodística de los programas televisivos de la Municipalidad de Pucón.
  - Colaboración en organización de eventos asociados a la Municipalidad de Pucón.
- SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a partir del día 02 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012 y/o hasta que los servicios del profesional fueren necesarios.
- TERCERO** : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si don SEBASTIAN VELÁSQUEZ CACERES no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de

esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de don SEBASTIAN VELÁSQUEZ CACERES consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

**CUARTO**

: Por los servicios mencionados, la Municipalidad de Pucón pagará a don SEBASTIAN VELÁSQUEZ CACERES, asciende a la suma de \$543.375 (quinientos cuarenta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.

El pago se realizará dentro de los diez primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por el Administrador o quien le subrogue, según lo estipulado en la cláusula cuarta precedente.

**QUINTO**

: Del honorario señalado en la cláusula tercera precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

**SEXTO**

: Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se registrará por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

**SEPTIMO**

: Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a don SEBASTIAN VELÁSQUEZ CACERES, los siguientes beneficios:

- A) Tendrá derecho a 6 (seis) días administrativos hábiles con goce de remuneraciones.
- B) Tendrá derecho a 15 (quince) días hábiles de feriado legal.

C) Cuando el Municipio determine que deba cumplir funciones fuera de la comuna, ya sea en territorio nacional o extranjero será de cargo del municipio el costo de pasajes, además se le asignará viático por concepto de gastos de alimentación y alojamiento los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:

- Viático sin pernoctar \$7.000 (siete mil pesos).
- Viático con pernoctar \$12.000 (doce mil pesos).

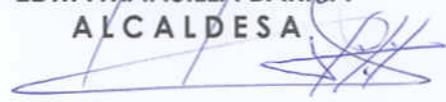
D) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad equivalente a la suma de \$25.000 por cada uno de los cuales se deducirá el 10% del impuesto a la renta.

**OCTAVO** : Don SEBASTIAN VELASQUEZ CACERES, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa

**NOVENO** : Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

**DECIMO** : El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".

**SEBASTIAN VELASQUEZ CÁ CERES**  
[Redacted]

  
**EDITA MANSILLA BARRIA**  
**ALCALDESA**  




MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

### CONTRATO A PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Pucón, a 2 de enero de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** persona jurídica de derecho público, R.U.T N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, [REDACTED] asistente social, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra don **JUAN CARLOS SOTO MALDONADO**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en Pucón, [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente contrato a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a don **JUAN CARLOS SOTO MALDONADO**, realizar la siguiente función:
- Asesoramiento a la Alcaldesa y por efecto a la Municipalidad de Pucón en el ámbito de las comunicaciones y relaciones públicas, en materias referidas al análisis, coordinación, evaluación e implementación de procedimientos que permitan programar y definir los canales de comunicación y medios de difusión, tanto internos como de carácter externos con otros organismos públicos, entidades del sector privado y usuarios.
- SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 2 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.
- TERCERO** : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si don **JUAN CARLOS SOTO MALDONADO** no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta

certificada al domicilio de don **JUAN CARLOS SOTO MALDONADO** consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

**CUARTO**

: Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a don **JUAN CARLOS SOTO MALDONADO** por concepto de prestación de servicios la suma de \$270.000.- (doscientos setenta mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.

El pago se realizará dentro de los cinco primeros días de efectuada la asesoría previo informe que debe confeccionar y ser visado por el Administrador o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.

**QUINTO**

: Del honorario señalado en la cláusula cuarta precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

**SEXTO**

: Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a don **JUAN CARLOS SOTO MALDONADO**, los siguientes beneficios:

- A) Tendrá derecho a 6 (seis) días administrativos hábiles con goce de remuneraciones.
- B) Tendrá derecho a 15 (quince) días hábiles de feriado legal.
- C) Cuando el Municipio determine que deba cumplir funciones fuera de la comuna, ya sea en territorio nacional o extranjero será de cargo del municipio el costo de pasajes, además se le asignará viático por concepto de gastos de alimentación y alojamiento los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:

- Viático sin pernoctar \$7.000 (siete mil pesos).
- Viático con pernoctar \$12.000 (doce mil pesos).

D) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad equivalente a la suma de \$25.000 por cada uno de los cuales se deducirá el 10% del impuesto a la renta.

**SEPTIMO** : Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

**OCTAVO** : El presente contrato, se firma en original y cuatros copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".

JUAN SOTO MALDONADO

[REDACTED]

  
EDITA MANSILLA BARRIA  
ALCALDESA

  
VºBº JURIDICO